

//son (Chubut), 05 de Noviembre de 2011

Dictamen Nro. 417/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30852/2011- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. ADICIONAL NEXO D RED ELECTRICA Y NEXO DE RED DE AGUA LIC. PUBL. N° 27/09 (EXPTE. N° 431/10 SIPYP/IPVyDU)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal –en ese orden- en sus pertinentes dictámenes, sobre la regularidad del presente y en razón de sus específicas incumbencias.

b) Que la presente encuentra abrigo jurídico- legal en el art. 31 de la Ley I- Nro. 11 (antes Ley 532 de obras Publicas), en razón l porcentual de incidencia sobre el contrato original (2.42% sobre el Contrato Original).

c) Que a fojas 271/272 corre agregado el proyecto de Resolución del Presidente del IPV y DU , en el que se aprueba el cuadro Comparativo de Economías y Demasías de \$ 133.189.15, que ejecutará la empresa CONOBRAS S.A. (Adjudicataria original)

*He de señalar que en su Artículo 4to. se imputa contablemente , el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71 (Modif.Ley V-Nro. 135 (Antes Ley 4139).*

Así me expido

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*